



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público el acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chinchilla, adoptado en fecha 29 de abril de 2016 (BOP 54, 11 de mayo de 2016), sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas

Primero.– Se modifica el anexo I. Precios piscina temporada de verano, en los siguientes términos:

Anexo I

PRECIOS PISCINA TEMPORADA DE VERANO

ENTRADAS INDIVIDUALES (1 DÍA)

Niños hasta 4 años GRATIS

- De 5 años a 14 años	2,50 €
- De 15 años a jubilados	3,50 €
- Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados	1,50 €
- Entrada especial (de lunes a viernes excepto festivos horario de 17:00 h a 20:00 horas)	1,00 €

BONOS 10 USOS

• Empadronados

- De 5 años a 14 años	12,00 €
- De 15 años a jubilados	22,00 €
- Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados	9,00 €

• No empadronados

- De 5 años a 14 años	16,00 €
- De 15 años a jubilados	26,00 €
- Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados	13,00 €

BONOS FAMILIARES (TODA LA TEMPORADA)

Se pueden beneficiar de este bono todos los miembros de la unidad familiar, entendiéndose esta como los padres e hijos menores de 18 años o mayores de 18 pero con una discapacidad con un grado igual o mayor al 33 %.

• Familias empadronadas

- Familias hasta 3 miembros	90,00 €
- Familias de más de 3 miembros	100,00 €



• Familias no empadronadas

- Familias hasta 3 miembros	120,00 €
- Familias de más de 3 miembros	130,00 €

Segundo.– Se modifica el anexo II. Instalaciones deportivas, que queda redactado:

Anexo II

INSTALACIONES DEPORTIVAS

POLIDEPORTIVO CUBIERTO

1.1.	Pista entera (fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano):	20 €/h
1.2.	Media pista (fútbol sala, baloncesto, voleibol, balonmano):	10 €/h
1.3.	Sala gimnasio (kárate)	10 €/h

POLIDEPORTIVO AIRE LIBRE

2.1.	Pista de tenis (sin iluminación):	5 €/h
2.2.	Pista de tenis (iluminación)	8 €/h
2.3.	Pista de fútbol sala/baloncesto	10 €/h
2.4.	Pista de frontenis	5 €/h

CAMPO DE FÚTBOL (CÉSPED ARTIFICIAL)

3.1.	Campo entero (partido 90 min sin iluminación)	80 €/h
3.2.	Campo entero (partido 90 min con iluminación)	+ 20 %
3.3.	Medio campo (partido 90 min sin iluminación)	45 €/h
3.4.	Medio campo (partido 90 min con iluminación)	+ 20 %

En Chinchilla de Montearagón a 20 de junio de 2016.–El Alcalde, José Martínez Correoso.

15.589